



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO NUMERO 278  
(Septiembre 13 de 2006)**

Por el cual se autoriza la reglamentación de Trabajos de Grado de los Programas de Diseño Industrial y Diseño Gráfico.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Proposición No. 054 del 4 de Agosto de 2006, el Consejo de la Facultad de Artes, solicita la aprobación de la REGLAMENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO de los programas de DISEÑO INDUSTRIAL y DISEÑO GRÁFICO, así como excluir a dichos programas del los Artículos 2 y 3 del Acuerdo 332 de noviembre 1 de 2005, emanado del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdos del Consejo Académico se han abierto nuevas posibilidades de opción de trabajo de grado que es necesario reglamentar internamente como pasantías (Acuerdo 046 de 2001) y Diplomados (Acuerdo 018 de 2003).

Que profesores y estudiantes de los programas de Diseño han analizado la necesidad de la apertura de nuevas modalidades de trabajo de grado que recojan los intereses particulares de desempeño profesional como la investigación y la creación de empresas.

Que en el Acuerdo 332 del 1 de noviembre de 2005, emanado del Consejo Académico comisiona a los Comités Curriculares de cada Departamento para que reglamenten lo correspondiente a: criterios de evaluación, número de estudiantes, procedimientos de inscripción, contenido de trabajo de grado, asesorías, jurados y sustentación.

Que el Acuerdo 322 fue discutido al interior del Dpto. de Diseño y se consideró necesario la exclusión en los Artículos 2 y 3, relacionados con los aspectos de presentación y porcentajes de evaluación de los trabajos de grado, por cuanto en las disciplinas del diseño un proyecto de esta naturaleza esta constituido por tres elementos:

Planteamiento y desarrollo de un proyecto original enmarcado o relacionado con el conocimiento de la disciplina del Diseño Industrial.

Documento soporte o memoria que contienen los elementos más significativos de la experiencia del trabajo de grado.

Sustentación pública final evaluada por una terna de jurados especializados.

Que se hace necesario reglamentar la realización de presustentaciones frente a los jurados respectivos, con el fin de subsanar inconsistencias o deficiencias de los proyectos antes de su presentación final.

Que la presustentación de los proyectos redundará en la cualificación de los mismos, habida cuenta que el estudiante podrá, oportunamente, contar con la perspectiva evaluativo tanto de su director como de los jurados.

Que como procedimiento de discusión, se han efectuado a lo largo del periodo A de 2006 varias reuniones de profesores, así como la disponibilidad de los borradores en la página web de la Universidad para que tanto profesores como estudiantes tengan la posibilidad de discutir y proponer.

Que el Comité Curricular del Dpto. de Diseño, ha recogido las diversas inquietudes y ha decantado el proceso a fin de obtener un proyecto de reglamentación ajustado a las necesidades de los programas curriculares que administra, equitativo y participativo.

Que este Organismo en sesión del 12 de Septiembre de 2006, consideró viable. En consecuencia,


**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Autorizar la reglamentación de TRABAJOS DE GRADO de los Programas de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, según los documentos anexos:

**ARTICULO 2.** Excluir a los Programas de Diseño Gráfico y Diseño Industrial de los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 332 del 1 de Noviembre de 2005, emanado del Consejo Académico, según la parte motiva de la presente providencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2006.

  
**JAIME CABRERA ERASO**  
Presidente (E)

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario General

# REGLAMENTACIÓN TRABAJOS DE GRADO PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO

DEPARTAMENTO DE DISEÑO / FACULTAD DE ARTES / UNIVERSIDAD DE NARIÑO

## CAPITULO I. PRINCIPIOS BÁSICOS

- Artículo 1.** El contexto de la Facultad de Artes y el programa de Diseño Gráfico conciben al futuro profesional como una persona comprometida con la sociedad desde la producción de bienes de consumo y servicios culturales para el bienestar y el desarrollo humano, así como, desde el estudio y la transformación de aquellos aspectos del entorno humano que permiten dinamizar el desarrollo de la región.
- Artículo 2.** El programa de Diseño Gráfico en sus objetivos curriculares se propone formar personas socialmente sensibles, éticamente responsables y académicamente competentes, capaces de proponer y proyectar soluciones gráficas a problemas específicos de comunicación visual, mediante el desarrollo de procesos creativos e investigativos que permitan identificar, interpretar, reinterpretar y resolver con sentido estético – funcional y calidad técnica, las necesidades de lenguaje visual propias del entorno profesional.
- Artículo 3.** El Trabajo de Grado en el programa de Diseño Gráfico es un elemento formativo - integrador entre el desarrollo educativo a lo largo del programa académico y el desempeño profesional. Se caracteriza por ser un proceso propósitivo, creativo, publico, original, sistemático, e innovador. Pretende:
- Fortalecer el rigor académico.
  - Estimular el trabajo interdisciplinario
  - Habilitar la posibilidad de servir de nexo entre los niveles formativos de pregrado y posgrado.
  - Reflexionar de manera metódica y profunda acerca de las características de la disciplina.
  - Establecer un espacio de integración participativa del estudiante en el desarrollo de programas de investigación y/o proyectos institucionales.
  - Coadyudar al proceso de autoevaluación permanente del programa y su función académica y social.
- Artículo 4.** El Trabajo de Grado estará constituido por tres elementos esenciales, además de los requeridos por cada una de las modalidades:
- Planteamiento y desarrollo de un proyecto original enmarcado o relacionado con el conocimiento de la disciplina del Diseño Industrial
  - Documento soporte o memoria que contiene los elementos más significativos de la experiencia del Trabajo de Grado.
  - Sustentación publica final evaluada por una terna de jurados especializados.
- Artículo 5.** El Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Diseño será el encargado de formalizar cada una de las etapas del Trabajo de Grado, así como, de poner en práctica los aspectos relacionados con esta reglamentación. Cualquier inconveniente, duda o ambigüedad desde lo disciplinar, académico y administrativo será resuelto por el Comité.
- Artículo 6.** Los Trabajos de grado se consideran trabajos individuales con posibilidad de ser desarrollados en grupo con responsabilidades individualizadas (Acuerdo 040 Marzo 27/2001 Consejo Académico), en alguna de las siguientes modalidades:
- Proyecto de Diseño Gráfico
  - Proyecto de creación de empresa
  - Proyecto Investigativo
  - Proyecto de Pasantía
  - Diplomado

## CAPITULO II. PROYECTO DE DISEÑO GRÁFICO

- Artículo 7.** DEFINICIÓN: Desarrollo de un proyecto de Diseño Gráfico inscrito en alguno de los ámbitos de la disciplina. Inicia con la identificación de una problemática de comunicación visual en la cual cabe la actividad del diseñador como solución a las diferentes necesidades de la misma. Dicha problemática se desglosa mediante una investigación profunda que concluye definiendo claramente el espacio donde se desenvolverá la actividad proyectual. Este proyecto culmina con el planteamiento de una

solución puntual presentada en un arte final análogo o digital que permite visualizar de manera clara la resolución de la problemática planteada.

**Artículo 8.** ETAPAS: El proyecto de Diseño Gráfico se divide en las siguientes etapas:

- a. **Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- b. **Proyección:** Taller X (X semestre)
- c. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- d. **Presustentación:** con Jurados
- e. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 9.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación de noveno semestre en la asignatura Módulo IV Dialéctica de la Investigación: (Seminario Trabajo de Grado). Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Complejidad.	- Innovación. - Impacto Social. - Justificación desde el Diseño Gráfico - Parámetros de Diseño
2. Pertinencia Integral.	- Viabilidad del Diseño. - Formulación del Problema - Claridad en el planteamiento del problema - Integridad de Funciones.
3. Pertenencia e identidad.	- Formal - Conceptual - Técnico – productivo - Material

**Artículo 10.** PROYECTACIÓN: Corresponde al desarrollo creativo caracterizado con su intención transformadora, evolutiva y divergente. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado, el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según las tipologías de proyectos presentados. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 11.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Grado. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto de Grado.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 12.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará presentando modelo digital, comprensibles, bocetos, o un prototipo del arte final. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 13.** SUSTENTACIÓN FINAL: El estudiante debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto y las piezas finales del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 15 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Memorias (Informe Final)	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño	1-100
		Contextualización temática	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
		Aspectos de Diseño Editorial	1-100
Resultado Gráfico (piezas finales)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto Comunicacional	Presentación	1-100
		Innovación	1-100
		Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Montaje	1-100
		Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 15	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 14.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

### CAPITULO III: PROYECTO DE CREACIÓN DE EMPRESA

**Artículo 15.** DEFINICIÓN: Proyecto Encaminado a la constitución de una empresa de productos y/o servicios de diseño creados y ofrecidos por los mismos integrantes. La intención fundamental de esta modalidad es incentivar el potencial empresarial de los estudiantes, quienes de esta forma serán generadores de desarrollo productivo para la región. El proyecto puede desarrollarse de manera interdisciplinaria con estudiantes de programas afines o que tengan énfasis en el aspecto administrativo y empresarial, bien de la Universidad de Nariño o de otra Universidad reconocida por el estado colombiano.

**Artículo 16.** ETAPAS: El proyecto de Creación de empresa se divide en las siguientes etapas:

- Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- Proyectación:** Taller X (X semestre)
- Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- Presustentación:** con Jurados
- Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 17.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación comercial de noveno semestre en la asignatura Módulo IV Dialéctica de la Investigación: (Seminario Trabajo de Grado). Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Complejidad	- Innovación - Impacto social
2. Pertinencia Integral	- Viabilidad de Diseño - Formulación del problema - Claridad en el planteamiento del proyecto - Integridad de funciones - Definición de público y mercado
3. Administración.	- Acta de constitución de la Empresa - Descripción de la Empresa (organización) - Objeto Social, razón social, misión, visión - Aspectos Administrativos - Aspectos Financieros - Propuestas de líneas de productos

**Artículo 18.** PROYECTACIÓN: Corresponde al desarrollo de la propuesta inicial como prueba de producción. Durante esta etapa se deberán realizar todos los ajustes de diseño necesarios, el análisis de mercado, pruebas de productos y/o servicios, modelos y prototipos de los elementos de la línea. Se deben plantear los respectivos flujogramas para producción de cada una de las piezas diseñadas, al igual que planos técnicos y productivos. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado,

el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según la temática. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 19.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Creación de Empresa. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 páginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto quien preferencialmente debe ser un docente con amplia experiencia en el campo de la administración.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 20.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 21.** SUSTENTACIÓN FINAL: El asesor del proyecto debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Memorias (Informe Final)	Contenido	Plan de negocios	1-100
		Análisis de Mercado	1-100
		Análisis socioeconómico	1-100
		Análisis financiero	1-100
		Desarrollo de productos y/o servicios	1-100
		Estrategia comercial	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 22.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

#### CAPITULO IV: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 23.** DEFINICIÓN: Orientado a profundizar en la formación investigativa del estudiante y a fortalecer la base del conocimiento de la disciplina. Consiste en el desarrollo de un trabajo monográfico escrito, a través del cual se resuelva de manera clara, coherente y profunda, un problema de investigación histórico, teórico, educativo, entre otras; en relación con líneas de investigación del Departamento de Diseño. Es indispensable la formulación de un artículo para revista de investigación.

Parágrafo 1 Estos proyectos deben contar con un asesor con experiencia investigativa.

Parágrafo 2 De la misma forma, se entiende por Proyecto de Investigación la participación del estudiante en proyectos de grupos de investigación debidamente acreditados por el Sistema de Investigaciones de

la Universidad de Nariño y relacionados con temáticas del Diseño Gráfico. Se debe aclarar las funciones del estudiante y el aporte al proceso investigativo.

**Artículo 24.** ETAPAS: El proyecto de Investigación se divide en las siguientes etapas:

- a. **Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- b. **Proyectación:** Taller X (X semestre)
- c. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- d. **Presustentación:** con Jurados
- e. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 25.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación de noveno semestre en la asignatura Módulo IV Dialéctica de la Investigación: (Seminario Trabajo de Grado). Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación del proyecto de investigación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Innovación	- Innovación en lo metodológico, lo conceptual, ó lo productivo.
2. Pertinencia Integral	- Viabilidad de investigación - Claridad en el planteamiento del problema - Impacto social
3. Investigación.	- Modelo de investigación - Metodología - Presentación de marcos (teórico, conceptual, referencial, legal, etc.) - Justificación

**Artículo 26.** PROYECTACIÓN: Corresponde al desarrollo propio de un proyecto de investigación. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado, el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según la temática. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 27.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Investigación. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto quien preferencialmente debe ser un docente con amplia experiencia en el campo investigativo.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa..

**Artículo 28.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 29.** SUSTENTACIÓN FINAL: El estudiante debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Memorias (Monografía)	Contenido	Proceso de investigación o metodología	1-100
		Instrumentos de investigación	1-100
		Análisis de resultados	1-100
		Conclusiones	1-100

		Presentación de artículo de revista	1-100
		Aporte al Diseño Industrial	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 30.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO V: PROYECTO DE PASANTÍA

**Artículo 31.** DEFINICIÓN: Trabajo de aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos del Diseño en contextos empresariales específicos donde el trabajo del Diseñador Gráfico tenga lugar. También se puede aplicar a la resolución de problemas específicos en organizaciones de desarrollo comunitario, instituciones públicas o privadas, y comunidades que lo requieran y estén legalmente constituidas. Se entiende por aplicación de los conocimientos teórico prácticos, la participación en proyectos específicos de diseño gráfico o interdisciplinario. Esta modalidad se rige por el Acuerdo 046 de Abril 17 de 2001 emanado por el Concejo Académico de la Universidad de Nariño.

Parágrafo 1. El desarrollo de la pasantía se formaliza a través de un anteproyecto presentado por el estudiante y aprobado por el Comité Curricular, previa conceptualización de dos docentes del Departamento de Diseño. En el mismo se debe aclarar las funciones, derechos y deberes del pasante, el tiempo de duración, el director en la empresa o institución, el asesor académico, remuneración económica, presupuesto del proyecto, los objetivos del proyecto y la situación legal del practicante.

Parágrafo 2. El tiempo de duración de la pasantía no debe superar los 6 meses en la modalidad de tiempo completo o 1 año en la modalidad medio tiempo, como estipula el literal b del Artículo 1º del Acuerdo 046 de 2001 del Concejo Académico.

**Artículo 32.** ETAPAS: El proyecto de Pasantía se divide en las siguientes etapas:

- a. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- b. **Presustentación:** con Jurados
- c. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 33.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Pasantía. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación, previa conceptualización de dos docentes del Departamento de Diseño del contenido presentado, dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto de Pasantía.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Gráfico, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 34.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos (informe del docente asesor y el director o jefe en la empresa). Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 35.** SUSTENTACIÓN FINAL: El estudiante debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto y las piezas producto de la pasantía. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.



Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 15 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Informe Final	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
Resultado (Prototipo)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto de Diseño	Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 36.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO V: DIPLOMADO

**Artículo 37.** DEFINICIÓN: Esta modalidad se entiende como un curso de formación dentro de un área específica del diseño, que tiene un resultado en términos de proyectación y que por su intensidad horaria se identifica como tal. Los diplomados que podrán ser aprobados como trabajo de grado para el programa de Diseño Gráfico serán los impartidos por el Departamento de Diseño, o aquellos afines impartidos por instituciones reconocidas con una intensidad horaria igual o superior a 180 horas, como lo establece al Acuerdo 018 de Febrero 18 de 2003 emanado por el Consejo Académico. Los Diplomados ofrecidos en esta modalidad de Trabajo de Grado serán aquellos aprobados por el Consejo Académico para tal fin.

**Artículo 38.** ETAPAS: El Diplomado como modalidad de Trabajo de Grado se divide en las siguientes etapas:

- d. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- e. **Presustentación:** con Jurados
- f. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 39.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Diplomado posterior a la culminación de las actividades académicas de este. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta modalidad no se requiere asesor de proyecto.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, así como haber cursado y aprobado el Diplomado respectivo, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa y el certificado de estudios del Diplomado

**Artículo 40.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas a la presentación con fines de ser implementadas para la sustentación final del mismo, junto a la tabla de criterios de evaluación. El estudiante solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización de la presustentación.

**Artículo 41.** SUSTENTACIÓN FINAL: El estudiante debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto y las piezas producto del Diplomado. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 15 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Informe Final	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño	1-100
		Contextualización temática	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
Resultado (Prototipo)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto de Diseño	Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
		Apropiación del tema	1-100
	Expresión oral	Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 42.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO VI. ÁMBITOS

**Artículo 43** Los ámbitos de diseño se establecen como categorías para agrupar los trabajos y facilitar los procesos de selección de jurados y evaluación de los proyectos. Necesariamente los trabajos deberán clasificarse dentro de alguno de ellos y enunciarlo por escrito con la solicitud de jurado evaluador, el asesor del trabajo de grado ayudará al estudiante a determinar si el proyecto es:

**PROGRAMA:** Se entiende en este ámbito la construcción de proyectos que funcionen a manera de modelo de desarrollo, que cubran todas las particularidades de la comunicación en los aspectos espaciales y temporales, y que manipulen de manera controlada los medios de representación, los medios de comunicación y la respuesta de los usuarios. Entre los tipos de programas se encuentran:

1. Editorial: Publicaciones seriadas como: Periódicos, revistas, etc. Y publicaciones no seriadas como: libros, calendarios, agendas, etc.
2. Campaña: Piezas gráficas publicitarias, promoción de productos, ideas, valores o eventos a través de medios masivos de comunicación.
3. Señalización: Sistemas señaléticos, diseño de exposiciones, intervención del espacio público.
4. Imagen Corporativa: Desarrollo de programas de identidad corporativa, identificadores, estrategias, manuales, etc.
5. Programas Educativos: Desarrollo de estrategias comunicacionales en las cuales la didáctica y la divulgación de conocimientos sea su razón fundamental.
6. Colección: Recopilación, categorización, análisis, de cualquier tipo de piezas gráficas que produzcan como resultado un documento gráfico novedoso. El valor de la pieza final se centra en los criterios curatoriales y de montaje de las piezas.

**INNOVACIÓN EN MEDIOS DE REPRESENTACIÓN:** Desarrollo de propuestas visuales en medios digitales y análogos que se caractericen por su forma experimental e innovadora en la construcción de la imagen. El proyecto puede basarse en uno o varios medios, o fusión de los mismos. Por medios de representación se entienden aquellos que a través de una construcción técnico mediática permiten la aparición de la imagen, Ej: Multimedia, páginas Web, Ilustración, Fotografía, Tipografía, Infografía, Animación, Cartelismo, Juegos, etc.

**INNOVACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Desarrollo de propuestas visuales en medios de comunicación de carácter masivo o particular; convencional o no, que se caractericen por su forma experimental e innovadora en la construcción del mensaje mediático. Por medio de comunicación se entiende el manejo y operación de señales de transmisión pública con carácter comunicacional. Ej: Televisión, Radio, Internet, Periódicos, entre otros.

## CAPITULO VII: FUNCIONES

**Artículo 44.** Las funciones del asesor del trabajo de grado son:

1. Asesorar al estudiante con pertinencia, compromiso y claridad durante el desarrollo del proyecto.

2. Definir un horario de atención semanal para la asesoría y/o visitas de campo si se requieren.
3. Proveer diferentes fuentes de información que refuercen el desarrollo del proyecto.
4. Dar visto bueno para solicitud de jurados y fecha de presustentación y sustentación.

- Artículo 45.** Las obligaciones del estudiante en el desarrollo del trabajo de grado son:
1. Entregar los documentos requeridos para el desarrollo del proyecto en cualquiera de sus modalidades durante los plazos admitidos.
  2. Mantener un vínculo de comunicación permanente con el asesor y los docentes de Módulo IV: Dialéctica de la Investigación: Seminario de Trabajo de Grado y Taller X.
  3. Entregar tres (3) copias digitales del documento de proyecto como requisito para solicitud de presustentación.
  4. Entregar tres (3) copias impresas y debidamente encuadernadas del documento y tres en medio magnético debidamente presentados para efectos de sustentación y signatura tipográfica para ingreso a biblioteca.
  5. Sustentar públicamente el trabajo de grado en la fecha, hora y lugar señalada por el Consejo de la Facultad de Artes
  6. Cumplir y acatar la anterior normatividad.

- Parágrafo 1. En caso de eventualidad académica el estudiante y el asesor del trabajo de grado podrán solicitar ante el Comité Curricular una única prórroga para la sustentación final debidamente justificada.

### **CAPITULO VIII: JURADOS Y CALIFICACIÓN FINAL**

- Artículo 46.** JURADOS. Estará conformado por una terna de docentes propuestos por el Comité Curricular y aprobados por el Consejo de la Facultad de Artes. Dos de los jurados deben pertenecer al Departamento de Diseño, y el tercero puede ser un jurado externo o de otra dependencia de la Universidad. Los jurados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su designación para la lectura de los documentos respectivos.

- Parágrafo 1. El profesor asesor del proyecto no podrá en ningún caso servir como jurado.

- Parágrafo 2. El asesor que lo considere necesario, en bien del proyecto, puede sugerir al Comité Curricular mediante oficio motivado la intervención de un jurado en particular, externo a la Universidad de Nariño que se considere un profesional destacado y cuya participación enriquezca la discusión académica.

- Parágrafo 3. Si un jurado no puede asistir a una presentación se aplaza la misma hasta la fecha que determine el Comité Curricular. En ningún caso se podrá sustentar con menos de tres (3) jurados. Para este caso procederán los recursos disciplinarios pertinentes para el profesor que incumpla con la citación.

- Artículo 47.** Son obligaciones de los miembros del jurado:
1. Leer a cabalidad el documento de proyecto en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles luego de ser entregado.
  2. Asistir puntualmente a la presustentación y sustentación del proyecto según sea la modalidad.
  3. Realizar las observaciones del caso a cada proyecto con un sentido crítico y argumentado.
  4. Entregar por escrito las observaciones al proyecto en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de su presustentación.

- Artículo 48.** CALIFICACIÓN FINAL. Las calificaciones de los Trabajos de Grado se darán conforme a lo establecido en el Acuerdo número 140 del 4 de septiembre de 1998, emanado del Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

- Parágrafo 1. La aprobación del trabajo de grado es requisito indispensable para optar al título de diseñador gráfico.

# REGLAMENTACIÓN TRABAJOS DE GRADO PROGRAMA DISEÑO INDUSTRIAL

DEPARTAMENTO DE DISEÑO / FACULTAD DE ARTES / UNIVERSIDAD DE NARIÑO

## CAPITULO I. PRINCIPIOS BÁSICOS

- Artículo 1.** El contexto de la Facultad de Artes y el programa de Diseño Industrial conciben al futuro profesional como una persona comprometida con la sociedad desde la producción de bienes de consumo y servicios culturales para el bienestar y el desarrollo humano, así como, desde el estudio y la transformación de aquellos aspectos del entorno humano que permiten dinamizar el desarrollo de la región.
- Artículo 2.** El programa de Diseño Industrial en sus objetivos curriculares se propone formar personas socialmente sensibles, éticamente responsables y académicamente competentes, capaces de proponer y proyectar soluciones a problemas humanos desde la producción, el entorno y el desarrollo de la región, mediante la implementación de procesos creativos e investigativos que permitan ofrecer soluciones de diseño a los problemas y necesidades de proyectación y producción, al interior de los valores proveídos por la identidad cultural, por el diálogo académico de las áreas científico-tecnológicas, comunicacionales, expresivas y humanísticas, en aras de la generación de actitudes y hechos empresariales con responsabilidad ecologista, por el aporte a la tecnología y el conocimiento del país con un alto nivel de competencia en los ámbitos regional, nacional e internacional y por la contribución en la construcción de una sociedad abocada a enfrentar los retos del desarrollo sostenible.
- Artículo 3.** El Trabajo de Grado en el programa de Diseño Industrial es un elemento formativo - integrador entre el desarrollo educativo a lo largo del programa académico y el desempeño profesional. Se caracteriza por ser un proceso propósitivo, creativo, publico, original, sistemático, e innovador. Pretende:
- Fortalecer el rigor académico.
  - Estimular el trabajo interdisciplinario
  - Habilitar la posibilidad de servir de nexo entre los niveles formativos de pregrado y posgrado.
  - Reflexionar de manera metódica y profunda acerca de las características de la disciplina.
  - Establecer un espacio de integración participativa del estudiante en el desarrollo de programas de investigación y/o proyectos institucionales.
  - Coadyudar al proceso de autoevaluación permanente del programa y su función académica y social.
- Artículo 4.** El Trabajo de Grado estará constituido por tres elementos esenciales, además de los requeridos por cada una de las modalidades:
- Planteamiento y desarrollo de un proyecto original enmarcado o relacionado con el conocimiento de la disciplina del Diseño Industrial
  - Documento soporte o memoria que contiene los elementos más significativos de la experiencia del Trabajo de Grado.
  - Sustentación publica final evaluada por una terna de jurados especializados.
- Artículo 5.** El Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Diseño será el encargado de formalizar cada una de las etapas del Trabajo de Grado, así como, de poner en práctica los aspectos relacionados con esta reglamentación. Cualquier inconveniente, duda o ambigüedad desde lo disciplinar, académico y administrativo será resuelto por el Comité.
- Artículo 6.** Los Trabajos de grado se consideran trabajos individuales con posibilidad de ser desarrollados en grupo con responsabilidades individualizadas (Acuerdo 040 Marzo 27/2001 Consejo Académico), en alguna de las siguientes modalidades:
- Proyecto de Diseño Industrial
  - Proyecto de creación de empresa
  - Proyecto Investigativo
  - Proyecto de Pasantía
  - Diplomado

## CAPITULO II. PROYECTO DE DISEÑO INDUSTRIAL

- Artículo 7.** DEFINICIÓN: Desarrollo de un proyecto de Diseño Industrial inscrito en alguno de los ámbitos de la disciplina. Inicia con la identificación de una problemática en la cual cabe la actividad del diseñador como solución a las diferentes necesidades de la misma. Dicha problemática se desglosa mediante

una investigación profunda que concluye definiendo claramente el espacio donde se desenvolverá la actividad proyectual. Este proyecto culmina con el planteamiento de una solución puntual para el espacio definido dentro de la problemática en términos de objeto – producto ó sistema de de objetos - productos.

**Artículo 8.** ETAPAS: El proyecto de Diseño Industrial se divide en las siguientes etapas:

- a. **Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- b. **Proyectación:** Taller X (X semestre)
- c. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- d. **Presustentación:** con Jurados
- e. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 9.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación de noveno semestre en la asignatura Seminario Trabajo de Grado. Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Complejidad.	- Innovación. - Impacto Social. - Justificación desde el Diseño Industrial - Parámetros de Diseño
2. Pertinencia Integral.	- Viabilidad del Diseño. - Formulación del Problema - Claridad en el planteamiento del problema - Integridad de Funciones.
3. Pertenencia e identidad.	- Formal - Conceptual - Técnico – productivo - Material

**Artículo 10.** PROYECTACIÓN: Corresponde al desarrollo creativo caracterizado con su intención transformadora, evolutiva y divergente. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado, el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según las tipologías de proyectos presentados. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 11.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Grado. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado otorgando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto de Grado.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 12.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará presentando modelo digital, comprensibles, bocetos, maqueta, o modelo del producto final. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 13.** SUSTENTACIÓN FINAL: El asesor del proyecto debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto y las piezas finales del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 15 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Informe Final	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño o Proyección	1-100
		Contextualización temática	1-100
		Concepto de diseño	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
Resultado (Prototipo)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto de Diseño	Presentación	1-100
		Innovación	1-100
		Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de Proyectos	Montaje	1-100
		Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
			TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 15

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 14.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

### CAPITULO III: PROYECTO DE CREACIÓN DE EMPRESA

**Artículo 15.** DEFINICIÓN: Proyecto Encaminado a la constitución de una empresa de productos y/o servicios de diseño creados y ofrecidos por los mismos integrantes. La intención fundamental de esta modalidad es incentivar el potencial empresarial de los estudiantes, quienes de esta forma serán generadores de desarrollo productivo para la región. El proyecto puede desarrollarse de manera interdisciplinaria con estudiantes de programas afines o que tengan énfasis en el aspecto administrativo y empresarial, bien de la Universidad de Nariño o de otra Universidad reconocida por el estado colombiano.

**Artículo 16.** ETAPAS: El proyecto de Creación de empresa se divide en las siguientes etapas:

- Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- Proyección:** Taller X (X semestre)
- Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- Presustentación:** con Jurados
- Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 17.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación comercial de noveno semestre en la asignatura Seminario Trabajo de Grado. Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Complejidad	- Innovación - Impacto social
2. Pertinencia Integral	- Viabilidad de Diseño - Formulación del problema - Claridad en el planteamiento del proyecto - Integridad de funciones - Definición de público y mercado
3. Administración.	- Acta de constitución de la Empresa - Descripción de la Empresa (organización) - Objeto Social, razón social, misión, visión - Aspectos Administrativos - Aspectos Financieros - Propuestas de líneas de productos

**Artículo 18.** PROYECCIÓN: Corresponde al desarrollo de la propuesta inicial como prueba de producción. Durante esta etapa se deberán realizar todos los ajustes de diseño necesarios, el análisis de mercado, pruebas de productos y/o servicios, modelos y prototipos de los elementos de la línea. Se deben plantear los respectivos flujogramas para producción de cada una de las piezas diseñadas, al igual

que planos técnicos y productivos. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado, el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según la temática. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 19.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Creación de Empresa. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 páginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto quien preferencialmente debe ser un docente con amplia experiencia en el campo de la administración.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 20.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 21.** SUSTENTACIÓN FINAL: El asesor del proyecto debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Memorias (Informe Final)	Contenido	Plan de negocios	1-100
		Análisis de Mercado	1-100
		Análisis socioeconómico	1-100
		Análisis financiero	1-100
		Desarrollo de productos y/o servicios	1-100
		Estrategia comercial	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de Proyectos	Recursos didácticos	1-100
	Expresión oral	Coherencia	1-100
		Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 22.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

#### CAPITULO IV: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 23.** DEFINICIÓN: Orientado a profundizar en la formación investigativa del estudiante y a fortalecer la base del conocimiento de la disciplina. Consiste en el desarrollo de un trabajo monográfico escrito, a través del cual se resuelva de manera clara, coherente y profunda, un problema de investigación metodológico, conceptual, productivo, entre otros; en relación con líneas de investigación del Departamento de Diseño. Es indispensable la formulación de un artículo para revista de investigación.

Parágrafo 1 Estos proyectos deben contar con un asesor con experiencia investigativa.

Parágrafo 2 De la misma forma, se entiende por Proyecto de Investigación la participación del estudiante en proyectos de grupos de investigación debidamente acreditados por el Sistema de Investigaciones de

la Universidad de Nariño y relacionados con temáticas del Diseño Industrial. Se debe aclarar las funciones del estudiante y el aporte al proceso investigativo.

**Artículo 24.** ETAPAS: El proyecto de Investigación se divide en las siguientes etapas:

- a. **Anteproyecto:** Seminario de Trabajo de Grado (IX semestre)
- b. **Proyección:** Taller X (X semestre)
- c. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- d. **Presustentación:** con Jurados
- e. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 25.** ANTEPROYECTO: Es el resultado del proceso de investigación de noveno semestre en la asignatura Seminario Trabajo de Grado. Debe presentarse en la primera semana de décimo semestre al profesor de Taller X para su aprobación o reformulación. Posterior a esto, el profesor del Taller X presentara un informe escrito al Comité Curricular de los resultados de esta evaluación. Los criterios de aprobación del proyecto de investigación son los siguientes:

CRITERIOS	VARIABLES
1. Innovación	- Innovación en lo metodológico, lo conceptual, ó lo productivo.
2. Pertinencia Integral	- Viabilidad de investigación - Claridad en el planteamiento del problema - Impacto social
3. Investigación.	- Modelo de investigación - Metodología - Presentación de marcos (teórico, conceptual, referencial, legal, etc.) - Justificación

**Artículo 26.** PROYECTACIÓN: Corresponde al desarrollo propio de un proyecto de investigación. En esta etapa, correspondiente al Taller X de Proyecto de Grado, el estudiante debe hacer al menos dos (2) socializaciones de sus avances ante la comunidad universitaria, incluyendo a profesores y estudiantes. Para tal fin, el profesor de Taller X citará a profesores evaluadores según la temática. Al finalizar la materia Taller X el profesor encargado presentará informe escrito de la evolución de los proyectos al Comité Curricular basado en los criterios establecidos en el Artículo anterior.

**Artículo 27.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Investigación. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto quien preferencialmente debe ser un docente con amplia experiencia en el campo investigativo.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 28.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 29.** SUSTENTACIÓN FINAL: El asesor del proyecto debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Memorias	Contenido	Proceso de investigación o metodología	1-100
		Instrumentos de investigación	1-100
		Análisis de resultados	1-100



(Monografía)		Conclusiones	1-100
		Presentación de artículo de revista	1-100
		Aporte al Diseño Industrial	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
		Coherencia	1-100
	Expresión oral	Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 30.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO V: PROYECTO DE PASANTÍA

**Artículo 31.** DEFINICIÓN: Trabajo de aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos del Diseño en contextos empresariales específicos donde el trabajo del Diseñador Industrial tenga lugar. También se puede aplicar a la resolución de problemas específicos en organizaciones de desarrollo comunitario, instituciones públicas o privadas, y comunidades que lo requieran y estén legalmente constituidas. Se entiende por aplicación de los conocimientos teórico práctico, la participación en proyectos específicos de diseño industrial o interdisciplinario. Esta modalidad se rige por el Acuerdo 046 de 2001 emanado por el Concejo Académico de la Universidad de Nariño.

Parágrafo 1. El desarrollo de la pasantía se formaliza a través de un anteproyecto presentado por el estudiante y aprobado por el Comité Curricular, previa conceptualización de dos docentes del Departamento de Diseño. En el mismo se debe aclarar las funciones, derechos y deberes del pasante, el tiempo de duración, el director en la empresa o institución, el asesor académico, remuneración económica, presupuesto del proyecto, los objetivos del proyecto y la situación legal del practicante.

Parágrafo 2. El tiempo de duración de la pasantía no debe superar los 6 meses en la modalidad de tiempo completo o 1 año en la modalidad medio tiempo, como estipula el literal b del Artículo 1º del Acuerdo 046 de 2001 del Concejo Académico.

**Artículo 32.** ETAPAS: El proyecto de Pasantía se divide en las siguientes etapas:

- a. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- b. **Presustentación:** con Jurados
- c. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 33.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Pasantía. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación, previa conceptualización de dos docentes del Departamento de Diseño del contenido presentado, dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta etapa se formaliza la vinculación del profesor asesor del Proyecto de Pasantía.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa.

**Artículo 34.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos (informe del docente asesor y el director o jefe en la empresa). Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas al proyecto con fines de ser implementadas en la sustentación final, junto a la tabla de criterios de evaluación. El asesor del proyecto solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización.

**Artículo 35.** SUSTENTACIÓN FINAL: El asesor del proyecto debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Informe Final	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
Resultado (Prototipo)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto de Diseño	Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
		Coherencia	1-100
	Expresión oral	Apropiación del tema	1-100
		Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 36.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO V: DIPLOMADO

**Artículo 37.** DEFINICIÓN: Esta modalidad se entiende como un curso de formación dentro de un área específica del diseño, que tiene un resultado en términos de proyectación y que por su intensidad horaria se identifica como tal. Los diplomados que podrán ser aprobados como trabajo de grado para el programa de Diseño Industrial serán los impartidos por el Departamento de Diseño, o aquellos afines impartidos por instituciones reconocidas con una intensidad horaria igual o superior a 180 horas, como lo establece al Acuerdo 018 de Febrero 18 de 2003 emanado por el Consejo Académico. Los Diplomados ofrecidos en esta modalidad de Trabajo de Grado serán aquellos aprobados por el Consejo Académico para tal fin.

**Artículo 38.** ETAPAS: El Diplomado como modalidad de Trabajo de Grado se divide en las siguientes etapas:

- a. **Inscripción:** Comité Curricular y de Investigaciones Departamento de Diseño
- b. **Presustentación:** con Jurados
- c. **Sustentación Final:** Con jurados y ante la comunidad universitaria

**Artículo 39.** INSCRIPCIÓN: Esta etapa corresponde a la inscripción formal ante el Comité curricular del Departamento de Diseño del Proyecto de Diplomado posterior a la culminación de las actividades académicas de este. Se efectúa mediante la presentación del Formato 001 del Departamento adjunto al Proyecto escrito resumido (máx. 5 paginas). El Comité Curricular hará evaluación del contenido presentado dando nota de aprobación mediante Acuerdo del Departamento de Diseño, ó solicitud de corrección. En esta modalidad no se requiere asesor de proyecto.

Parágrafo 1 Para la inscripción es obligatorio haber culminado el plan de estudios del programa de Diseño Industrial, así como haber cursado y aprobado el Diplomado respectivo, en tal sentido es imprescindible presentar certificado expedido por OCARA que certifique la culminación de asignaturas del programa y el certificado de estudios del Diplomado

**Artículo 40.** PRESUSTENTACIÓN: La presustentación del trabajo de grado se realizará con informes y soportes respectivos. Los miembros del jurado expresarán por escrito en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles las observaciones hechas a la presentación con fines de ser implementadas para la sustentación final del mismo, junto a la tabla de criterios de evaluación. El estudiante solicitará mediante oficio al Comité Curricular la asignación de lugar, fecha, hora y jurados de presustentación. El Comité Curricular expedirá mediante Acuerdo del Departamento la fecha, hora, lugar y jurados para la realización de la presustentación.

**Artículo 41.** SUSTENTACIÓN FINAL: El estudiante debe presentar al Comité Curricular una petición por escrito llenando el Formato 002 de Departamento junto a tres copias anilladas del informe escrito o memorias del proyecto y las piezas producto del Diplomado. El Consejo de la Facultad de Artes asignará fecha, hora, lugar y jurados en alguna de las Jornadas de sustentación programadas por el Departamento de Diseño.

Parágrafo 1 Los criterios y porcentajes de evaluación serán iguales para cada uno de los ítems, los cuales se califican de 1 a 100, se suman y dividen por 10 para obtener la calificación final de la sustentación final:

Informe Final	Contenido	Coherencia del Informe	1-100
		Proceso de Diseño	1-100
		Contextualización temática	1-100
	Presentación	Coherencia formal con el resultado final	1-100
Resultado (Prototipo)	Verificación de resultados	Funcionalidad	1-100
		Integralidad	1-100
	Objeto de Diseño	Conceptualización	1-100
Sustentación (Exposición)	Presentación de proyectos	Recursos didácticos	1-100
		Apropiación del tema	1-100
	Expresión oral	Síntesis	1-100
		TOTAL: Sumar los valores anteriores y dividir entre 10	

Parágrafo 2 Se entenderá que un puntaje igual o superior a 60 puntos corresponde a calificación de aprobado, y que un puntaje igual o inferior a 59 puntos corresponde a una calificación de reprobado.

**Artículo 42.** PLAZO: El Trabajo de Grado en el Departamento de Diseño enmarcado en esta modalidad se podrá presentar hasta tres (3) años después de la finalización del décimo semestre, si no presenta en este plazo, perderá el derecho a graduarse.

## CAPITULO VII: FUNCIONES

**Artículo 43.** Las funciones del asesor del trabajo de grado son:

1. Asesorar al estudiante con pertinencia, compromiso y claridad durante el desarrollo del proyecto.
2. Definir un horario de atención semanal para la asesoría y/o visitas de campo si se requieren.
3. Proveer diferentes fuentes de información que refuercen el desarrollo del proyecto.
4. Dar visto bueno para solicitud de jurados y fecha de presustentación y sustentación.

**Artículo 44.** Las obligaciones del estudiante en el desarrollo del trabajo de grado son:

1. Entregar los documentos requeridos para el desarrollo del proyecto en cualquiera de sus modalidades durante los plazos admitidos.
2. Mantener un vínculo de comunicación permanente con el asesor y los docentes de Seminario de Trabajo de Grado y Taller X.
3. Entregar tres (3) copias digitales del documento de proyecto como requisito para solicitud de presustentación.
4. Entregar tres (3) copias impresas y debidamente encuadernadas del documento y tres en medio magnético debidamente presentados para efectos de sustentación y signatura tipográfica para ingreso a biblioteca.
5. Sustentar públicamente el trabajo de grado en la fecha, hora y lugar señalada por el Consejo de la Facultad de Artes
6. Cumplir y acatar la anterior normatividad.

Parágrafo 1. En caso de eventualidad académica el estudiante y el asesor del trabajo de grado podrán solicitar ante el Comité Curricular una única prórroga para la sustentación final debidamente justificada.

## CAPITULO VIII: JURADOS Y CALIFICACIÓN FINAL

**Artículo 45.** JURADOS. Estará conformado por una terna de docentes propuestos por el Comité Curricular y aprobados por el Consejo de la Facultad de Artes. Dos de los jurados deben pertenecer al Departamento de Diseño, y el tercero puede ser un jurado externo o de otra dependencia de la Universidad. Los jurados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su designación para la lectura de los documentos respectivos.

Parágrafo 1. El profesor asesor del proyecto no podrá en ningún caso servir como jurado.

Parágrafo 2. El asesor que lo considere necesario, en bien del proyecto, puede sugerir al Comité Curricular mediante oficio motivado la intervención de un jurado en particular, externo a la Universidad de Nariño que se considere un profesional destacado y cuya participación enriquezca la discusión académica.

Parágrafo 3. Si un jurado no puede asistir a una presentación se aplaza la misma hasta la fecha que determine el Comité Curricular. En ningún caso se podrá sustentar con menos de tres (3) jurados. Para este caso procederán los recursos disciplinarios pertinentes para el profesor que incumpla con la citación.

**Artículo 46.** Son obligaciones de los miembros del jurado:

1. Leer a cabalidad el documento de proyecto en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles luego de ser entregado.
2. Asistir puntualmente a la presustentación y sustentación del proyecto según sea la modalidad.
3. Realizar las observaciones del caso a cada proyecto con un sentido crítico y argumentado.
4. Entregar por escrito las observaciones al proyecto en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de su presustentación.

**Artículo 47.** CALIFICACIÓN FINAL. Las calificaciones de los Trabajos de Grado se darán conforme a lo establecido en el Acuerdo número 140 del 4 de septiembre de 1998, emanado del Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

Parágrafo 1. La aprobación del trabajo de grado es requisito indispensable para optar al título de diseñador Industrial.